LEY DE 28 DE DICIEMBRE DE 1944

TERRENOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES. - Se autoriza la venta a la Alcaldía Municipal de Totora, de los sitios que posee en el radio urbano.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República

Por cuanto la H.- Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo único. - Se autoriza a la Alcaldía Municipal de Totora, vender en subasta pública los terrenos y edificios de propiedad Municipal dentro de! radio urbano, destinando los fondos recaudados por este concepto,- a la construcción de la Casa Consistorial y del Cementerio Público.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional. La Paz, 22 de diciembre de 1944.

D. Foianiní. - G. Monroy Block, Convencional Secretario. - **E, Soriano** E., Convencional Secretario. - **A. Zamorano**, Convencional Secretario. - C. Morales A., Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 28 días del mes de diciembre de 1944 años.

G. Villarroel. - My. A. Quinteros.